# Folleto Normativo



## **INFRACCIONES SUJETAS A PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

### **Objetivo y Alcance**

La normativa tiene por objeto actualizar la Norma de Carácter General (NCG) N°426 que determina las infracciones de menor entidad que serán sometidas al procedimiento simplificado.

#### Antecedentes

El artículo 54 del Decreto Ley N°3.538, establece que la Comisión para el Mercado Financiero, mediante una norma de carácter general, determinará aquellas infracciones de menor entidad que podrán ser sometidas al procedimiento simplificado al que se refiere el Párrafo 3 del Título IV del mismo Decreto Ley, así como también el rango de sanciones aplicables a esas conductas de conformidad con el Título III del referido Decreto Ley.

Con el objeto de definir dichas infracciones, así como el rango de sanciones aplicables, se emitió la NCG N°426 de 2018.

Posteriormente se emitieron las Normas de Carácter General N°429 y N°490 que actualizaron la NCG N°426, incorporando otras infracciones que podrán ser sometidas al procedimiento simplificado.

# **Normativa Emitida**

La normativa actualiza las infracciones de menor entidad que podrán ser sometidas al procedimiento simplificado, considerando las nuevas normativas emitidas por esta Comisión desde la última modificación realizada, incorporando nuevas infracciones o actualizando las referencias pertinentes.

A su vez, la normativa aumenta el rango máximo de multas por sanciones aplicables a infracciones sometidas al procedimiento simplificado, desde 700UF a 1.500 UF.

## Vigencia

Las disposiciones de la normativa comenzarán a regir a contar del 10 de junio de 2024.







